



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: XALOZTOC

SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO										
		DOCUMENTO	FECHA														
1	1	MXT/PMX/0603/2025 MXT/PMX/009/2026	02/10/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos en activo/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(25,607 /1,000) = 25.6 elementos de seguridad por cada mil hab. (23 / 25.6)= 0.9 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Xaloztoc fue de 25,607 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, el Ayuntamiento de Xaloztoc, informó que en promedio mensual para 2025, contó con 23 elementos en activo, adscritos al área de la seguridad pública municipal, lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 09 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>25,607</td><td>25.6</td><td>23</td><td>0.9</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaloztoc acreditó la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, también, presentó copia de los oficios número SSC/3352/2025, SSC/4497/2025, SSC/1164/2025, SSC/1127/2025, SSC/2201/2025, SSC/5117/2025, por medio de los cuales la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó al ayuntamiento de los resultados de la consulta al Sistema del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Asimismo, con la revisión de los datos del censo de población, de la información y documentación que presentó el ayuntamiento, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento contó con 23 elementos de seguridad pública en promedio mensual, lo que representó una tasa de 0.9 en la cobertura por cada mil habitantes, con lo que se concluyó que el ayuntamiento no se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) quien recomienda, que el número de elementos en activo con los que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa del 1.8 policías por cada mil habitantes. Además, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, al respecto, mediante el requerimiento de información, el ayuntamiento únicamente manifestó que “no realizo ninguna capacitación sobre los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores durante este periodo para los oficiales de policía, encontrándose ya las gestiones para dar cumplimiento y así poder profesionalizar a los elementos adscritos a esta dirección”. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no contó con el número de policías necesarios para garantizar la seguridad de la población, además de que no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	25,607	25.6	23	0.9
		AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.											
2025	25,607	25.6	23	0.9													
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																
2	3	MXT/PMX/0603/2025	02/10/2025 12/01/2026	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública Muestra el número de	((Total de sesiones	((0 / 4)x100) = 0.0% de	Los consejos municipales de seguridad pública son los encargados de la coordinación, planeación y supervisión del servicio de seguridad pública en sus respectivos ámbitos de gobierno. Al respecto, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Xaloztoc no acreditó la información ni documentación sobre la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quede debió llevar a cabo para el ejercicio fiscal 2025, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con la información requerida.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: XALOZTOC
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																															
		DOCUMENTO	FECHA																																			
		MXT/PMX/009/20 26	02/10/2025 12/01/2026	sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	ordinarias del Consejo conforme a la Ley / 4 establecidas por Ley)x100)= % de sesiones del Consejo.	sesiones del Consejo.	Lo anterior demostró se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.																															
		MXT/PMX/0603/2 025		Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((0 /3) * 100) = 0.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	<table><tr><th>Fecha</th><th>Ordinaria</th><th colspan="2">Extraordinarias</th><th>Total</th></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td>0</td><td>0</td><td></td><td></td><td>0</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>0</td></tr></table>	Fecha	Ordinaria	Extraordinarias		Total	0	0			0	0	0			0	0	0			0	0	0			0	Total				0
Fecha	Ordinaria	Extraordinarias						Total																														
0	0							0																														
0	0			0																																		
0	0			0																																		
0	0			0																																		
Total				0																																		
		MXT/PMX/009/20 26					En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025. El Ayuntamiento de Xaloztoc no acreditó la información ni documentación sobre el diseño e implementación de un programa de seguridad pública municipal; del programa de prevención del delito, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres, tampoco presentó la justificación de las causas por las cuales no contó con la información y documentación requerida.																															
							Lo anterior demostró que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.																															
							<table><tr><th>Núm.</th><th>Programas</th><th>%Cumplimiento</th></tr><tr><td>1</td><td>Programa de Seguridad pública Municipal</td><td>0.0</td></tr><tr><td>2</td><td>Programa de prevención del delito</td><td>0.0</td></tr><tr><td>3</td><td>Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres</td><td>0.0</td></tr></table>	Núm.	Programas	%Cumplimiento	1	Programa de Seguridad pública Municipal	0.0	2	Programa de prevención del delito	0.0	3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0																			
Núm.	Programas	%Cumplimiento																																				
1	Programa de Seguridad pública Municipal	0.0																																				
2	Programa de prevención del delito	0.0																																				
3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0.0																																				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																			
2 Total de Observaciones.																																						